
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

**Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Octavo Civil
Juzgado Octavo Civil de Tlalnepantla
Primera Instancia
Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan
Primera Secretaría
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES

En los autos del expediente 289/08, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por MIGUEL ANGEL SAAVEDRA DIAZ, en contra de ARRENDADORA PLUS, S.A. DE C.V., en fecha diecinueve de marzo de dos mil nueve se han señalado las DIEZ HORAS DEL DIA ONCE DE MAYO DE DOS MIL NUEVE, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE EN SUBASTA PUBLICA, respecto del inmueble ubicado en BERRIOZABAL NUMERO 35, COLONIA SAN JAVIER CENTRO, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA; por lo tanto, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio y 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles, convóquese postores por medio de edictos, que deberán de publicarse por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS HABILES, en el Diario Oficial de la Federación, en la Tabla de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$14'461,000.00 (CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), precio actualizado en el que fue valuado el inmueble antes descrito, por el perito tercero en discordia, siendo postura legal la que cubra el importe fijado en el avalúo que sirve de base para el remate.

Se expide el presente edicto a los cuatro días del mes de marzo de dos mil nueve, para todos los fines y efectos legales a que haya lugar.

El Secretario de Acuerdos
Lic. Gerardo Diosdado Maldonado
Rúbrica.

(R.- 286725)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Segundo Civil
Apatzingán, Mich.
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES

Dentro de los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil número 417/2006 promovido por el Licenciado Angel Cabrera Vega endosatario en procuración de SALVADOR MENDOZA CHAVEZ, frente a ALFONSO LOZANO NAVA, se han señalan las 13:00 trece horas del día 21 veintiuno de Mayo del año 2009 dos mil nueve, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA Y PUBLICA ALMONEDA, del siguiente inmueble:

Lote número 17 diecisiete de la manzana 107, zona 01, ahora Calle Ma. Luisa Martínez No. 176, colonia "Las Palmas" del Municipio y Distrito de Apatzingán, Michoacán, mismo que consta de las siguientes colindancias:

AL NORESTE: 35.25 metros con lote número 18.

AL SURESTE: 9.96 metros, lote número 09.

AL SUROESTE: 35.10 metros con lote numero 16.

AL NOROESTE: 10.10 metros con calle Ma. Luisa Martínez de su ubicación.

Sirve de base para el remate la cantidad de \$197,450.00 (CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), y será postura legal la que cubra las 2/3 dos terceras partes de dicha cantidad; convóquese postores mediante la publicación de 3 tres edictos dentro de 9 nueve días en el Diario Oficial de la Federación y en los Estrados de este Juzgado.

Apatzingán, Mich., a 19 de marzo de 2009.

El Secretario de Acuerdos
Lic. Nolberto René Moreno Fuerte
Rúbrica.

(R.- 287494)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación**

**Juzgado Cuarto de Distrito
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Tabasco
Malecón Leandro Rovirosa Wade
esquina con Juan Jovito Pérez
Col. Las Gaviotas
Villahermosa, Tabasco
EDICTO**

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE TABASCO, A CUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL NUEVE.

A: ELENA GALLEGOS LEON Y
CARLOS ARTURO GALLEGOS LEON.
(TERCEROS PERJUDICADOS)
(DOMICILIO IGNORADO).

En autos del juicio de amparo 853/2008-IV, promovido por IGNACIO HERNANDEZ SALVADOR, BELISARIO GARCIA GARCIA Y JUAN HERNANDEZ PEREZ, en su carácter de Presidente, Secretario y Tesorero, del Comisariado Ejidal "Buena Vista de Tamulté de las Sabanas", del Municipio de Centro, Tabasco, contra actos del MAGISTRADO NUMERARIO DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL 29 DISTRITO, QUINTO CIRCUITO DEL ESTADO DE TABASCO, por auto de veintitrés de julio y veintitrés de septiembre de dos mil ocho, se ordenó: con fundamento en la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo, la notificación a los citados terceros perjudicados por medio de edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico diario de circulación nacional, edicto que contendrá una relación sucinta de la demanda, haciéndole saber que deberá presentarse por medio de persona autorizada dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, tal como dispone el artículo 315 del código Federal de Procedimientos Civiles, supletoriamente aplicado a la ley de la materia.

RELACION SUSCINTA DE LA DEMANDA.

Mediante escrito presentado a las nueve horas con cuarenta y cuatro minutos del día diecinueve de mayo de dos mil ocho, ante la oficina de correspondencia común a los Juzgados de Distrito en esta Entidad Federativa, turnado al Juzgado Segundo de Distrito en el Estado, quien se declaró impedido para conocer del citado juicio, impedimento que declaró fundado el Segundo Tribunal Colegiado del Décimo Circuito, con sede en esta ciudad, y ordenó turnarlo al Juez de Distrito en Turno, correspondiendo el conocimiento a este Juzgado, IGNACIO HERNANDEZ SALVADOR, BELISARIO GARCIA GARCIA Y JUAN HERNANDEZ PEREZ, en su carácter de Presidente, Secretario y Tesorero, del Comisariado Ejidal "Buena Vista de Tamulté de las Sabanas", del Municipio de Centro, Tabasco, demandaron el amparo y protección de la Justicia Federal contra actos del MAGISTRADO NUMERARIO DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL 29 DISTRITO, QUINTO CIRCUITO DEL ESTADO DE TABASCO, haciendo consistir el acto reclamado en: "...Reclamamos de la autoridad responsable ordenadora, el segundo Punto del Acuerdo de fecha 09 de mayo del año 2008, dictado en el Expediente Agrario número 82/2008m relativo a la Controversia Agraria de Conflicto de Límites, planteada en contra del ejido que representamos, por los CC. ELENA GALLEGOS LEON, CARLOS ARTURO GALLEGOS LEON Y SALVADOR FERNANDEZ LEON, acto reclamado contenido en la foja tres del Acta de Audiencia que en copia simple se acompaña a la presente promoción..."

Y POR MANDATO JUDICIAL PARA SU PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y UN PERIODICO DIARIO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA MEXICANA, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO POR TRIPLICADO A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL NUEVE. DOY FE.

Atentamente

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Tabasco

Lic. Lorena C. Gómez González

Rúbrica.

(R.- 286550)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en México, D.F.**

EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL, VEINTISEIS DE MARZO DE DOS MIL NUEVE.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NUMERO 956/2008-I, PROMOVIDO POR MANUEL RIOS HERRERA, POR CONDUCTO DE SU APODERADO RAUL ANGEL FORZAN TREJO, CONTRA ACTOS DEL JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA EN VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO, JUEZ CUADRAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL Y COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES, EL DIECINUEVE DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, SE DICTO UN AUTO POR EL QUE SE ORDENA EMPLAZAR A LA TERCERA PERJUDICADA SOCIEDAD MERCANTIL INMOBILIARIA ORCEGA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL

VARIABLE, POR MEDIO DE EDICTOS, QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, Y EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, A FIN DE QUE COMPAREZCAN A ESTE JUICIO A DEDUCIR SUS DERECHOS EN EL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS, A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE AL EN QUE SE EFECTUE LA ULTIMA PUBLICACION, QUEDANDO EN ESTA SECRETARIA A SU DISPOSICION COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE GARANTIAS, APERCIBIDA QUE DE NO APERSONARSE AL PRESENTE JUICIO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES AUN LAS DE CARACTER PERSONAL, SE HARAN EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR LA FRACCION II, DEL ARTICULO 30 DE LA LEY DE AMPARO, ASIMISMO, SE HACE DEL CONOCIMIENTO QUE SE SEÑALARON LAS ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL QUINCE DE ABRIL DE DOS MIL NUEVE, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL, EN ACATAMIENTO AL AUTO DE MERITO, SE PROCEDE A HACER UNA RELACION SUCINTA DE LA DEMANDA DE GARANTIAS, EN LA QUE LA PARTE QUEJOSA SEÑALO COMO AUTORIDADES RESPONSABLES A LAS QUE CON ANTELACION QUEDARON PRECISADAS, Y COMO TERCEROS, PERJUDICADOS A SOCIEDAD MERCANTIL INMOBILIARIA ORCEGA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y PRECISA COMO ACTO RECLAMADO LA INMOVILIZACION, EMBARGO O CONGELAMIENTO REALIZADO A LA CUENTA BANCARIA NUMERO 74781818, ORDENADA EN EL EXPEDIENTE 424/2008, DEL INDICE DEL JUZGADO CUADRAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, REALIZADO MEDIANTE EXHORTO NUMERO 1095/2008, DEL INDICE DEL JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA EN VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.

México, D.F., a 26 de marzo de 2009.

La Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Norma Vaca Sánchez

Rúbrica.

(R.- 286616)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Baja California Sur
EDICTO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NUMERO 985/2008 PROMOVIDO POR RICHARD JOHN STEPHEN, POR SU PROPIO DERECHO Y EN SU CARACTER DE ADMINISTRADOR UNICO DE LA SOCIEDAD CALIFORNIA CONNECTION DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, RESIDENTE EN ESTA CIUDAD, Y OTRA AUTORIDAD, DE QUIENES RECLAMA EL LAUDO DICTADO EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE I-050/2003, ASI COMO LA ORDEN JUDICIAL DIRIGIDA AL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO EN LA PAZ, POR LA QUE SE ORDENA EMBARGAR EL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO UNIDAD CONDOMINAL MARCADA CON EL NUMERO 470, ASI COMO EL CAJON DE ESTACIONAMIENTO NUMERO 12, UBICADOS DENTRO DEL CONDOMINIO "VISTA CORAL", COLONIA EL MANGLITO, EN ESTA CIUDAD DE LA PAZ; SE ORDENO EMPLAZAR AL TERCERO PERJUDICADO JAIME SOLANA MARTINEZ, POR MEDIO DE EDICTOS, A QUIEN SE HACE SABER QUE DEBERA PRESENTARSE EN ESTE JUZGADO DE DISTRITO DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION, POR SI O POR APODERADO QUE PUEDA REPRESENTARLO A DEFENDER SUS DERECHOS, Y SEÑALAR DOMICILIO EN ESTA CIUDAD PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO SE CONTINUARA EL JUICIO Y POR SU INCOMPARECENCIA LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES SE LE HARAN POR MEDIO DE LISTA DE ACUERDOS QUE SE PUBLICA EN ESTE JUZGADO; Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION", Y EN UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION EN EL PAIS; SE EXPIDE LO ANTERIOR EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 30, DE LA LEY DE AMPARO Y 315 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DE APLICACION SUPLETORIA A LA LEY DE LA MATERIA.

La Paz, B.C.S., a 23 de marzo de 2009.

La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado

Lic. Marisol Alejandra Valenzuela Berber

Rúbrica.

(R.- 287167)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Comisión Substanciadora Unica del Poder Judicial de la Federación

EDICTO

EMPLAZAMIENTO AL DEMANDADO

JUAN LUIS RODRIGUEZ ORTIZ.

En los autos del conflicto de trabajo 18/2008-J suscitado entre la titular del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa del Primer Circuito contra el trabajador Juan Luis Rodríguez Ortiz, en la que usted fue señalado como demandado, se ordenó emplazarlo por edictos, haciéndole saber que para ese efecto la tercer integrante y presidenta de la Comisión Substanciadora Unica del Poder Judicial de la Federación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, dictó un acuerdo que a la letra dice:

“México, Distrito Federal, seis de marzo de dos mil nueve.

Vistos;... ante la manifestación de la actora titular del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal, de encontrarse imposibilitada para señalar el domicilio actual del trabajador demandado como lo dispone el artículo 129, fracción II, de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, y habiéndose agotado el procedimiento de investigación de dicho domicilio sin obtener resultados positivos en razón de lo antes puntualizado; con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la invocada ley burocrática en términos de su numeral 11, procede emplazar al trabajador demandado Juan Luis Rodríguez Ortiz, mediante edictos a costa de la propia titular actora, los que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, tanto en el Diario Oficial de la Federación, como en el periódico “El Universal”, que es uno de los de mayor circulación y se edita diariamente en la República Mexicana, haciéndole saber que a través del escrito de demanda promovida por la titular del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal, con el que se formó el conflicto de trabajo 18/2008-J del índice de esta Comisión Substanciadora Unica, demandó la terminación de los efectos del nombramiento del trabajador Juan Luis Rodríguez Ortiz, en el cargo de oficial administrativo de base, por haber faltado a laborar a su centro de trabajo en forma consecutiva por más de tres días, esto es, los días siete, ocho, nueve y diez de abril de dos mil ocho, sin que hasta el veintiocho del citado mes y año, fecha de presentación del escrito de demanda, se hubiera presentado a sus labores habituales, ni hubiera justificado legalmente la causa de sus inasistencias por lo que una vez realizadas las certificaciones correspondientes, el veintiuno de abril del propio año, se levantó la respectiva acta administrativa.

Hágase del conocimiento del trabajador demandado Juan Luis Rodríguez Ortiz, que se le emplaza con el extracto de la demanda laboral antes detallado, para que dentro del término de nueve días, que se le concede con fundamento en la fracción II del artículo 127 bis de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, contado a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, conforme a lo dispuesto en el segundo párrafo del numeral 142 de la invocada ley burocrática, comparezca ante esta Comisión Substanciadora Unica del Poder Judicial de la Federación, a contestar por escrito la demanda laboral instaurada en su contra, con el apercibimiento de que de no hacerlo o de resultar ilegalmente representado, se tendrá por contestada en sentido afirmativo, salvo prueba en contrario.

Además, hágase del conocimiento del demandado que esta Comisión Substanciadora Unica del Poder Judicial de la Federación, tiene su domicilio en avenida Insurgentes Sur número 1888, piso ocho, colonia Florida, delegación Alvaro Obregón, código postal 01030, en esta ciudad de México, Distrito Federal, donde se encuentra su oficina de control de correspondencia.

Asimismo, deberá fijarse en los estrados de esta Comisión Substanciadora, copia del edicto de mérito, por todo el tiempo de su publicación ordenada, para efectos de tal emplazamiento.

Así lo proveyó la tercer integrante y presidenta de la Comisión Substanciadora Unica del Poder Judicial de la Federación, licenciada Aída García Franco y lo firma ante la secretaria de acuerdos, licenciada Dulce María Herrera Chávez, que autoriza y da fe. Rúbricas”.

Dado en la ciudad de México, Distrito Federal, a los trece días del mes de marzo de dos mil nueve.

La Secretaria Auxiliar de Acuerdos de la Comisión Substanciadora Unica
del Poder Judicial de la Federación

Lic. Yolanda Arboleja Olivares

Rúbrica.

(R.- 286971)

Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Vigésimo de lo Civil
EDICTO

En los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por SEMILLAS Y AGROPRODUCTOS MONSANTO, SA DE CV, en contra de AGROQUIMICOS BERBER, SA DE CV Y EL ARRIERO CHURRASQUERIA BAR, SA DE CV, número de expediente 607/07, en cumplimiento del auto de fechas once de marzo del año en curso, el C. Juez Vigésimo de lo Civil del Distrito Federal, determino que:

México, Distrito Federal, a veinticuatro de marzo de dos mil nueve

Dada nueva cuenta con el expediente número 607/07 se aclara el auto de fecha once de los corrientes en cuanto a la ubicación correcta del inmueble objeto de remate es: PREDIO RESULTADO DE LA FUSION DE LOS LOTES 6, 7, 8, 9 10 Y 11 DE LA ZONA COMERCIAL III, COLONIA SAN RAFAEL, UBICADA AL NOROESTE DE LA CIUDAD DE LA PIEDAD, ESTADO DE MICHOACAN, ACTUALMENTE SE ENCUENTRA "EL RESTAURANTE EL ARRIERO CHURRASQUERIA BAR SA DE CV", aclaración que se hace para los efectos legales a que haya lugar. Notifíquese.

México, Distrito Federal, a once de marzo de dos mil nueve

Agréguese al expediente número 607/07 el escrito de cuenta del apoderado de la parte actora, por hechas sus manifestaciones, toda vez que los codemandados no hicieron manifestación alguna respecto al avalúo exhibido en autos de conformidad con el artículo 1411 del Código de Comercio y por perdido su derecho para hacerlo valer con posterioridad en términos del numeral 1078 de la legislación citada; en tales condiciones se señalan LAS ONCE HORAS DEL DIA CATORCE DE MAYO DEL DOS MIL NUEVE para que tenga verificativo el remate en primera almoneda del bien inmueble PREDIO RESULTADO DE LA FUSION DE LOS LOTES 6, 7, 8, 9 10 Y 11 DE LA ZONA COMERCIAL III, COLONIA SAN RAFAEL, UBICADA AL NOROESTE DE LA CIUDAD DE LA PIEDAD, ESTADO DE MICHOACAN, ACTUALMENTE SE ENCUENTRA "EL RESTAURANTE EL ARRIERO CHURRASQUERIA BAR SA DE CV", con las medidas y colindancias que obran en autos. Convóquense postores por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días, en el periódico MILENIO, en los estrados del juzgado y en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$5'825,000.00 (CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y debiendo depositar los posibles postores el diez por ciento de la cantidad que sirvió como base para dicho remate, siendo el importe de \$582,500.00 (QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que deberán de exhibir mediante billete de depósito hasta el momento de la audiencia los posibles postores. En consideración a que el inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, por los conductos debidos y con los insertos necesarios gírese exhorto al C. Juez competente en LA CIUDAD DE LA PIEDAD MICHOACAN, para que en auxilio de las labores del Juzgado se sirva ordenar las publicaciones de los edictos con la periodicidad señalada y asimismo gire atento oficio al Diario Oficial para la publicación de los mismos, de conformidad con lo establecido por el artículo 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles.- concediéndose dos días más para la publicación de dichos edictos por razón de la distancia, con fundamento en el artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal.- Notifíquese.

POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS.

La C. Secretaria de Acuerdos "A" del Juzgado Vigésimo de lo Civil
de México, Distrito Federal por Ministerio de Ley

Lic. Eva Islas Manzur

Rúbrica.

(R.- 287184)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Cuadragésimo Cuarto de Paz Civil
EDICTO

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por VILLEGAS SANCHEZ JOSE LUIS en contra de MARIA ESTHER MURGUIA ROBLES, expediente 133/2007, el C. Juez Cuadragésimo Cuarto de Paz Civil dictó los siguientes acuerdos que en lo conducente dicen:

"Coyoacán, Distrito Federal a cuatro de marzo de dos mil nueve. "...visto el estado que guardan los presentes autos, en ejecución de sentencia y atento a lo ordenado por el artículo 1411 del Código de Comercio, se ordena sacar a rematar en PRIMERA ALMONEDA el bien embargado en el presente juicio, consistente en el DEPARTAMENTO NUMERO 302, Y EL CAJON DE ESTACIONAMIENTO MARCADO CON

EL NUMERO 5, DEL EDIFICIO SUJETO A REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO, MARCADO CON EL NUMERO OFICIAL 3 DE LA CALLE BORAGO, DEL DESARROLLO HABITACIONAL DENOMINADO "LA DRAGA", DE LA DELEGACION TLAHUAC, EN MEXICO, DISTRITO FEDERAL, INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO BAJO EL FOLIO REAL NUMERO 1170937 Y 1170942 DE FECHA CUATRO DE JULIO DE DOS MIL; y "...deberá servir como base para el remate respectivo, la cantidad de \$253,331.50 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 50/100), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad señalada para tal efecto, por lo tanto, se convocan postores mediante la publicación de edictos que se publicarán por tres veces, dentro de nueve días hábiles en el Diario Oficial de la Federación y en los Estrados del Juzgado de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1411 del Código de Comercio y 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia mercantil.- NOTIFIQUESE.- Lo proveyó y firma el C. Juez Cuadragésimo Cuarto de Paz Civil ante su Secretario de Acuerdos, que autoriza y da fe."

OTRO ACUERDO.- "Coyoacán, Distrito Federal a treinta de marzo de dos mil nueve." "...para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda respecto del bien embargado se señala como nueva fecha el DIA DIECIOCHO DE MAYO DE DOS MIL NUEVE A LAS DIEZ HORAS, debiendo anunciarse dicho remate en los mismos términos decretados en auto de fecha cuatro de marzo de dos mil nueve.- NOTIFIQUESE.- Lo proveyó y firma el C. Juez Cuadragésimo Cuarto de Paz Civil ante su Secretario de Acuerdos, que autoriza y da fe."

El C. Secretario de Acuerdos
Lic. Jorge Alberto García Arcila
Rúbrica.

(R.- 287190)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

En los autos del juicio de amparo número 542/2008-II, promovido por RAMON JULIAN RULLAN ABASCAL, en su carácter de representante legal de la quejosa SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, contra actos de la Sexta Sala y Juez Décimo Cuarto, ambos de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, derivados del toca 1229/2008, así como del juicio especial hipotecario, expediente 839/1995, y tomando en consideración que no se conoce el domicilio cierto y actual del tercero perjudicado RICARDO GONZALEZ ARRIAGA, se ha ordenado emplazarlo al presente de juicio de garantías, por medio de edictos, los que se publicaran por tres veces de siete en siete días hábiles en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en toda la República, ello en atención a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo; por lo tanto, queda a disposición de dicho tercero perjudicado, en la Secretaría de este Juzgado, copia simple de la demanda respectiva; asimismo, se le hace saber que cuenta con un término de treinta días, los que se computarán a partir de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurra ante este Juzgado a hacer valer sus derechos si a su interés conviniere y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista de acuerdos de este Juzgado. Asimismo, se reserva por el momento señalar fecha para la audiencia constitucional respectiva, hasta en tanto transcurra el plazo de treinta días contados a partir de la última publicación de los edictos mencionados.

Atentamente
México, D.F., a 14 de abril de 2009.
La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Lic. Irais Arlet Iracheta Albarrán
Rúbrica.

(R.- 287503)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

JOSE ENRIQUEZ SEFERINO

VIA NOTIFICACION COMUNICASELE; QUE EN ESTE JUZGADO NOVENO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE PUEBLA, SE TRAMITA EL JUICIO AMPARO NUMERO 230/2009-IV-8 Y SU ACUMULADO 231/2009, PROMOVIDOS POR FERNANDO HUMBERTO MEJIA BASTIDAS Y FERNANDO HUMBERTO MEJIA TAMARIZ, CONTRA ACTOS DE LA JUNTA ESPECIAL NUMERO CUATRO DE LA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE PUEBLA Y OTRA AUTORIDAD, QUE HICIERON CONSISTIR EN LA FALTA DE EMPLAZAMIENTO Y TODO LO ACTUADO DENTRO DEL EXPEDIENTE D-4/455/1994, QUE SE ORDENO LLAMARLO A JUICIO EN CARACTER DE TERCERO PERJUDICADO, A FIN QUE COMPAREZCA A AUDIENCIA CONSTITUCIONAL FIJADA PARA LAS DOCE HORAS DEL TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL NUEVE Y SE APERSONE A JUICIO SI A SU INTERES CONVIENE; ASIMISMO, QUEDA A SU DISPOSICION COPIA DE DEMANDA EN LA SECRETARIA DE JUZGADO. SE EXPIDE EL PRESENTE PARA SER PUBLICADO DE SIETE EN SIETE POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN UNO DE LOS PERIODICOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA, DADO AL SEIS DE ABRIL DE DOS MIL NUEVE, EN SAN ANDRES CHOLULA, PUEBLA.- SECRETARIA DE JUZGADO.- **LIC. GRACIELA RAMIREZ ALVARADO.**- DOY FE. RUBRICA.

(R.- 287270)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Sexagésimo de lo Civil
Juez Sexagésimo de lo Civil del Distrito Federal
Lic. Carlos Aguilar Godínez
Secretaría "B"
Número de Expediente 770/2006
EDICTO

En cumplimiento a lo ordenado en el autos de fechas siete de mayo, veinte de junio y dos de julio del año dos mil ocho, nueve de enero, once y veintisiete de marzo del año dos mil nueve, en los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por RAVIELA ALVAREZ ADOLFO, en contra de GARCIA TENA REBECA, expediente número 770/2006, EL C. JUEZ SEXAGESIMO DE LO CIVIL, ordenó sacar a pública subasta en SEGUNDA ALMONEDA el las DOCE HORAS DEL DIA DOCE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, en el inmueble ubicado en Segunda cerrada de Lago Kolind número 8, de la Colonia Pensil, con C.P. 11430, en la Delegación Miguel Hidalgo en esta Ciudad, con una superficie total de 147.32 m2, para lo cual se deberán publicar los edictos por UNA SOLA VEZ en el Diario oficial de la Federación y en la tabla de avisos de este Juzgado, de manera que, entre la publicación o fijación del edicto y la fecha del remate, medie, un término que no sea menor de cinco días, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor del inmueble, fijado en la cantidad de UN MILLON TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N., precio de avalúo en términos de lo dispuesto por el artículo 475 del Código Federal de Procedimientos civiles supletorio al de comercio.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. Juez Sexagésimo Civil Licenciado CARLOS AGUILAR GODINEZ. Doy Fe.

México, D.F., a 31 de marzo de 2009.

La C. Secretaria de Acuerdos

Lic. María Elvira Mendoza Ledesma

Rúbrica.

(R.- 287273)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco,
con residencia en Guadalajara
EDICTO

A: CONSORCIO AGROINDUSTRIAL CAMAPEF, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En amparo 1354/2008-I, promovido por GERARDO PEREZ RODEA, por conducto de su apoderado legal Héctor Raúl Hernández Sandoval, contra actos del JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DE ESTA CIUDAD, se ordenó emplazarla por edictos para que comparezca, por si o por conducto de representante legal, en treinta días, siguientes a última publicación, si a su interés legal conviene.

Guadalajara, Jal., a 3 de abril de 2009.

El Secretario

Andrés Leyva Mercado

Rúbrica.

(R.- 287510)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial Federal
Juzgado Segundo de Distrito
en el Estado de Querétaro

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

INMOBILIARIA 1910 SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En virtud de ignorar su domicilio, por este medio se le notifica la iniciación del juicio de amparo, ventilado bajo el expediente número 1314/2008-4, promovido por INMOBILIARIA COPRADETEQUI, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, contra actos del Juez Segundo de Primera Instancia Civil con residencia en San Juan del Río, Querétaro y otra autoridad, juicio en el cual se le señaló con el carácter de tercero perjudicado y se le emplaza para que en el término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezca al juicio de garantías de mérito, apercibido que de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho proceda y las siguientes notificaciones, se le harán por lista que se fijarán en el tablero de avisos de este Juzgado Segundo de Distrito quedando a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado.

Querétaro, Qro., a 12 de marzo de 2009.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado

Lic. Ma. Guadalupe Xicoténcatl Pérez

Rúbrica.

(R.- 287498)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Jalisco
Poder Judicial
Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco
Primer Partido Judicial
Juzgado Quinto de lo Mercantil

EDICTO

JUICIO MERCANTIL EJECUTIVO, PROMUEVE: LUIS EDGAR MACIAS MORAN, en contra de: ANAMARIA JARAMILLO ROBLES, expediente número 2061/2004, REMATARSE EL PROXIMO DOCE DE MAYO DEL 2009, A LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS, LO SIGUIENTE:

DEPARTAMENTO NUMERO 22-J UBICADO EN CALLE AHUEHUETES NUMERO 4335, MANZANA 3, NIVEL DOS DE LA UNIDAD HABITACIONAL EL SAUZ EN TLAQUEPAQUE, JALISCO

AVALUO: \$243,500.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)

POSTURA LEGAL: 2/3 PARTES DEL AVALUO.

EXHIBIR EL 10% DE POSTURA LEGAL.

CONVOQUENSE LICITADORES.

Guadalajara, Jal., a 8 de abril de 2009.

La Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto Mercantil

Lic. Salomé Micaela César Vizcaíno

Rúbrica.

(R.- 287657)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoquinto de Distrito en el Estado de B.C.

EDICTO

En los autos de la causa penal 132/2006-2, instruida en contra de JUAN CARLOS URIAS BOJORQUEZ, por un delito CONTRA LA SALUD, ejecutoria dictada en el toca penal 262/2008, en fecha veinticuatro de junio de dos mil ocho, el Magistrado del Segundo Tribunal Unitario del Decimoquinto Circuito con residencia en esta ciudad de Mexicali, Baja California, confirmó la sentencia dictada por este Juzgado, por lo que en fecha veintiséis de junio de ese mismo año, este órgano dejó sin efecto el aseguramiento del citado bien, hecho por el agente del Ministerio Público de la Federación consignante y convalidado por este Juzgado en auto de radicación de fecha quince de diciembre de dos mil seis, del vehículo tipo sedán marca Toyota, línea Camry, color blanco, modelo dos mil siete, número de serie 4T1BE46R67U536041, número de motor 2AS500218, placas de circulación VWD-87-44, del Estado de Sonora; además, al haber sido agotados todos los medios

legales para la localización de la persona que apareció como posible propietario de dicho bien, obteniéndose resultados negativos; por tanto, al no existir diversa información donde pueda ser localizado, conforme al precepto 182-B, fracción II y 182-Ñ del Código Federal de Procedimientos Penales, hágase del conocimiento a Juan de Dios Castellanos Díaz, de que cuenta con un plazo de TRES MESES para recogerlo, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente EDICTO, el cual será publicado por UNA SOLA OCASION en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional; bajo el apercibimiento que de no hacerlo así en el plazo antes señalado, el vehículo de motor, causará abandono a favor de la Federación en términos del artículo 182-Ñ del Código Federal de Procedimientos Penales.

Mexicali, B.C., a 26 de marzo de 2009.

El Secretario del Juzgado Decimoquinto de Distrito
en el Estado de Baja California encargado del Despacho

Lic. Rafael Antonio Quiñónez Olivares

Rúbrica.

(R.- 287572)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Sexto de lo Civil
EDICTO DE REMATE

SE CONVOCAN POSTORES

En cumplimiento a lo ordenado por proveído de fecha diecisiete de febrero y diecisiete de marzo, ambos del año en curso, dictado en los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por BANCO SANTANDER SERFIN S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN, en contra de GRUPO VICDA S.A. DE C.V. Y OTROS, Expediente 76/06, la C. Juez Sexto de lo Civil del H. Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, ordenó sacar a remate en TERCERA ALMONEDA respecto al inmueble consistente en el TERRENO UBICADO EN BRISAS DEL CANTABRICO, LOTE 30, MANZANA VII, SECCION PRIMERA, FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL "LAS BRISAS DE CUERNAVACA", MUNICIPIO DE TEMIXCO, ESTADO DE MORELOS, con las medidas y colindancias que se determinan en el avalúo que obra en autos; sirviendo de base para el remate la cantidad de \$476,100.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIEN PESOS M.N.), menos la deducción del diez por ciento dando la cantidad de \$428,490.00 (CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS M.N.), siendo postura legal la cantidad que cubra la totalidad de la suma antes señalada. señalándose para que tenga verificativo la diligencia de remate en TERCERA ALMONEDA Y PUBLICA SUBASTA las DIEZ HORAS DEL DIA CATORCE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, la cual se celebrara en el local que ocupa este Juzgado ubicado en Avenida Niños Héroes 132, Cuarto Piso, Torre Norte en la colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc en México Distrito Federal.

La C. Secretaria de Acuerdos "B"

Lic. Gabriela Delgadillo Arriaga

Rúbrica.

(R.- 287664)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Quinto Civil
Morelia, Mich.
EDICTO

NOTIFICACION A J. CARMEN TAPIA VAZQUEZ Y/O JOSE CARMEN TAPIA VAZQUEZ Y/O CARMEN TAPIA VAZQUEZ.

DENTRO DE LOS AUTOS QUE INTEGRAN EL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL NUMERO 1257/2007, PROMOVIDO POR MA. SILVA GRAJEDA LOPEZ FRENTE A J. CAMEN TAPIA VAZQUEZ Y/O JOSE CARMEN TAPIA VAZQUEZ Y/O CARMEN TAPIA VAZQUEZ, SE DICTO EL SIGUIENTE AUTO QUE EN LO CONDUCTENTE DICE:

Morelia, Michoacán, a 23 veintitrés de marzo del año 2009 dos mil nueve.- En la forma..., como lo solicita VERONICA G. PRIEGO SILVA..., se manda abrir el presente Juicio a prueba hasta por el término de 40 días, de los cuales los diez primeros serán para ofrecimiento y los treinta restantes para el desahogo....

Se ordena llevar a cabo la notificación ordenada por medio de la publicación de un solo edicto en el Diario Oficial de la Federación y en los Estrados de este Juzgado.

Morelia, Mich., a 7 de abril de 2009.

La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Quinto Civil

Lic. Fabiola Jiménez Balleño

Rúbrica.

(R.- 287676)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Morelos

EDICTO

VALENTIN BARRANCO HERNANDEZ Y/O
SANTIAGO VALENTIN BARRANCO HERNANDEZ
EN EL LUGAR DONDE SE ENCUENTREN.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO 86/2009-V, PROMOVIDO POR PULLMAN DE MORELOS SERVICIO DE LUJO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y PROMOCION Y SERVICIOS AL AUTOTRANSPORTE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DE LA SEGUNDA SALA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS Y OTRAS AUTORIDADES; QUE SE HACE CONSISTIR EN LA RESOLUCION DICTADA EL NUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL OCHO, DENTRO DEL TOCA CIVIL 1349/08-7; SE EMPLAZA A USTED Y SE HACE SABER QUE DEBERA COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MORELOS, UBICADO EN LA CALLE FRANCISCO LEYVA NUMERO 3, ALTOS, COLONIA CENTRO, EN CUERNAVACA, MORELOS, DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO, A EFECTO DE HACERLE ENTREGA DE COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA Y ANEXOS, DEL AUTO ADMISORIO Y EL PROVEIDO DE VEINTIOCHO DE ENERO DE DOS MIL NUEVE, Y SE LE APERCIBE QUE EN CASO DE NO HACERLO ASI, SE SEGUIRA EL JUICIO EN SU REBELDIA Y LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES QUE SEAN DE CARACTER PERSONAL, SE HARAN POR MEDIO DE LISTA QUE SE FIJA EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO.

Cuernavaca, Mor., a 12 de marzo de 2009.
El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Morelos
Lic. Enrique Rueda Quesada
Rúbrica.

(R.- 287601)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Sonora
Ciudad Obregón, Sonora
Proceso número 137/2008

EDICTO

En el proceso penal número 137/2008, instruido en contra de José Manuel Osuna García y Francisco Patiño Méndez y/o Ramiro Silva Cantor, por el delito de portación de material bélico (granadas) del uso exclusivo del Ejército Armada y Fuerza Aérea y otro, con fundamento en el artículo 83 del Código Federal de Procedimientos Penales, por desconocerse el nombre y domicilio del propietario del vehículo marca Mitsubishi, Endeavour, color negro, cuatro puertas, modelo reciente, con número de serie 4AAMM31S66E08358, con placas de circulación VXR-39-06, para el Estado de Sonora, al cual se le aprecia en el cristal lateral del lado derecho un engomado con placas de circulación número 318 VCY del Distrito Federal y otro engomado de la ciudad de México, mediante acuerdo de esta fecha, se ordena la citación de la persona que acredite legalmente la propiedad del citado automotor por medio de la publicación de edicto a costa del Poder Judicial de la Federación, debiéndose publicar por una sola vez en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, así como en el Diario Oficial de la Federación, haciéndose saber que deberá presentarse ante este Juzgado Séptimo de Distrito (sito en calles Náinari y Sahuaripa, colonia Cuauhtémoc, de esta ciudad de Obregón, Sonora), de lunes a viernes de las nueve a las catorce horas, debidamente identificado con credencial oficial que ostente su fotografía, a reclamar la devolución del vehículo afecto a la presente causa, para lo cual cuenta con un término de tres meses contados a partir de la publicación en el periódico de esta localidad, así como del Diario Oficial de la Federación; lo anterior con fundamento en el artículo 24, de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público y 182 B, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales; apercibido quien se crea con derecho, que de no hacerlo en el lapso indicado, dicho automotor causará abandono a favor del Gobierno Federal.

Cd. Obregón, Son., a 30 de marzo de 2009.
La C. Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Sonora
Lic. María Luisa Castro Padilla
Rúbrica.

(R.- 287646)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Segundo Civil
Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil
Morelia, Michoacán
EDICTO

TERCERA ALMONEDA.

Dentro de los autos que integran el expediente número 880/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil sobre pago de pesos, promovido por BANCO SANTANDER (MEXICO), SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MUL TIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER, frente a ULTRA SOCCER INTERNACIONAL S.A. DE C.V. Y ANA MARGARITA IBARRA OROZCO, se ordenó sacar a remate el siguiente bien inmueble:

1.- Predio rustico denominado "EL Jibar" ubicado cerca del entronque a la carretera Federal número 57 cincuenta y siete, desviación al Municipio de San José Iturbide, Guanajuato, en escritura pública número 9169 nueve mil ciento sesenta y nueve, de fecha 13 trece de Febrero del año 1996 mil novecientos noventa y seis, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y Comercio de San José Iturbide, Guanajuato, el 4 cuatro de marzo de 1996 mil novecientos noventa y seis bajo partida 0326 trecientos veintiséis, foja 83 ochenta y tres del Tomo XV quince de la Sección de propiedad y fideicomiso de Iturbide, a nombre de José Felipe Ibarra Orozco, el cual cuenta con las siguientes colindancias: AL NORTE con entronque de la carretera 57 cincuenta y siete o Constitución a San José Iturbide; AL SUR con Micaela Ornelas; AL ORIENTE con Juana Orozco Jaime; AL PONIENTE con J. Carmen López; y una superficie total de 10,000.00 diez mil metro cuadrados.

Servirá de base para dicho remate, la cantidad de \$1'081,350.00 (un millón ochenta y uno mil trescientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), Y como postura legal, la que cubra las dos 2/3 terceras partes de dicha suma.

Convóquese postores mediante la publicación de 1 un solo edicto que deberá publicarse cuando menos 5 cinco días antes de la fecha de remate en el Diario Oficial de la Federación, los estrados de este Juzgado y en los estrados del Juzgado del lugar de su ubicación, San José Iturbide, Guanajuato.

El remate tendrá verificativo en la Secretaria de éste Juzgado a las 11:00 once horas del día 18 dieciocho de mayo del 2009 dos mil nueve.

Morelia, Mich., a 14 de marzo de 2009.
La Secretaria de Acuerdos
Lic. Patricia Villanueva Ledesma
Rúbrica.

(R.- 287666)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Primero Menor en Materia Civil
Morelia, Mich.

EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES:

Dentro de los autos que integran el juicio Ejecutivo Mercantil número 2420/2008, promovido por HECTOR HERNANDEZ SIERRA. en contra de VIOLETA RODRIGUEZ ORTIZ, se señalaron las 10:00 diez horas del día 14 catorce de mayo del año en curso para la celebración de la Audiencia de Remate en su PRIMERA ALMONEDA, respecto del siguiente bien inmueble:

Vivienda con número de registro 49, del Tomo 4823 del Libro de Propiedad correspondiente al Distrito de Morelia, registrada a favor de VIOLETA RODRIGUEZ ORTIZ, un lote de terreno con superficie de 120 m2, número 3 tres, actualmente con casa habitación de dos niveles (sin terminar), manzana VII, calle Prolongación de Dátil, número 543 quinientos cuarenta y tres, Fraccionamiento Vista Hermosa del Municipio y Distrito Citado.

Sirviendo como base del remate la cantidad de \$516,500.00 (QUINIENTOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MN)

y como postura legal la que cubra las 2/3 dos terceras partes de dicha suma.

Morelia, Mich., abril de 2009.

El Secretario

Lic. Marcos Marquez Vargas

Rúbrica.

(R.- 287686)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
EDICTO

En los autos del juicio de amparo 49/2009-II, promovido por Héctor Cerdeño Mateos, contra actos del Subprocurador de Averiguaciones Previas Centrales de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, se ordenó emplazar por edictos a los terceros perjudicados Adrian Juan Bosco Treviño Murguesa, Héctor Gómez López y Agustín Lozano Vaquero; y se les concede un término de treinta días contados a partir de la última publicación para que comparezcan a juicio a deducir sus derechos y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se les practicarán por medio de lista.

Atentamente
 México, D.F., a 16 de abril de 2009.
 El Secretario del Juzgado Décimo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
Guadalupe Antonio Velasco Jaramillo

Rúbrica.

(R.- 287515)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Unitario Agrario
Secretaría de Acuerdos
Distrito 30 Ciudad Victoria, Tamps.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO A JUICIO DE AMPARO DIRECTO

María Domínguez.
 Presente.

Por medio del presente edicto, se le emplaza formal y legalmente al juicio de garantías número 624/2008-I, del índice del Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito; promovido por el núcleo agrario denominado "Manuel Castaños Valiente", municipio de Xicotencatl, estado de Tamaulipas; a través de su órgano de representación; mediante el cual combate la resolución que se dictó el veinte de octubre de dos mil ocho, en el juicio número 102/2008, relativo a las diligencias de jurisdicción voluntaria, en las que se denunció el juicio sucesorio a bienes del extinto ejidatario Ramón Flores Domínguez; lo anterior, para efecto de que en su carácter de tercera perjudicada manifieste lo que a su derecho e interés convenga en relación con la demanda de amparo que se menciona, lo que deberá efectuar ante el Organismo de Control Constitucional que se menciona, dentro del término de treinta días contados del día siguiente al de la última publicación, previniéndola para que señale domicilio procesal con autorizado para oír y recibir notificaciones en su nombre y representación, en la ciudad sede del citado Tribunal Federal, que lo es Ciudad Victoria, Tamaulipas; apercibiéndola que en caso de no hacerlo, las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, le serán practicadas por medio de listas que se fije en los estrados de dicho Tribunal Federal de Control Constitucional; en el entendido que copia íntegra de la demanda y anexos se encuentra a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del Tribunal Unitario Agrario, Distrito Treinta, señalado como autoridad responsable; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315, 327, 328 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado de manera supletoria en términos del artículo 2o. de la Ley de Amparo.

Atentamente
 Ciudad Victoria, Tamps., a 12 de marzo de 2009.

Tribunal Unitario Agrario
 Distrito 30
 El Secretario de Acuerdos
Lic. Norberto Baltazar Chongo
 Rúbrica.

(R.- 287563)

Estados Unidos Mexicanos
Cámara de Diputados
Auditoría Superior de la Federación
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Responsabilidades
Procedimiento AECF/04/2007/R/02/010
Oficio DGR/B/B1/1074/2009

ASUNTO: Se notifica resolución y pliego definitivo de responsabilidades 010/2009

C. Norma Márquez Zúñiga

En cumplimiento a lo ordenado dentro de los puntos resolutiveos tercero y sexto de la resolución de fecha 23 de marzo de 2009, dictada por el Auditor Superior de la Federación, dentro de los autos que integran el procedimiento para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias AECF/04/2007/R/02/010, instruido a la C. Norma Márquez Zúñiga, quien en la época de los hechos se desempeñaba como Gerente de la Tienda 219 Mexicali, por este medio en vía de notificación se hace de su conocimiento que en relación a la presunta responsabilidad resarcitoria que se le atribuyó en el expediente de mérito, se resolvió: -----

----- RESUELVE -----

--- **PRIMERO.**- Esta Auditoría Superior de la Federación es competente para conocer y resolver el presente procedimiento, de conformidad con lo señalado en el Considerando I que antecede. -----

--- **SEGUNDO.**- Es existente la responsabilidad resarcitoria atribuida a Norma Márquez Zúñiga, en calidad de responsable directo, debiendo resarcir el daño causado al patrimonio del Sistema Integral de Tiendas y Farmacias del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, actualmente SUPERISSSTE, por lo que se le finca Pliego Definitivo de Responsabilidades a título de indemnización, por la cantidad de \$315,157.73 (TRESCIENTOS QUINCE MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS 73/100 M.N.), que comprende el daño causado al patrimonio del Sistema Integral de Tiendas y Farmacias del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, actualmente SUPERISSSTE, por la cantidad de \$116,025.15 (CIENTO DIECISEIS MIL VEINTICINCO PESOS 15/100 M.N.), más la actualización de los daños y perjuicios, desde la fecha en que se cometió la irregularidad al treinta y uno de enero de dos mil nueve, por \$199,132.58 (CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS 58/100 M.N.), en términos de lo expresado en el Considerando IV de esta resolución.-----

--- **TERCERO.**- En cumplimiento a los anteriores Resolutiveos, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 53, fracción II, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, notifíquese por edictos la presente resolución y el Pliego Definitivo de Responsabilidades a la responsable Norma Márquez Zúñiga, para que en un plazo de quince días naturales contados a partir de la última publicación de los edictos, cubra ante la Tesorería de la Federación el monto de dicho Pliego. -----

--- **CUARTO.**- Remítase copia autógrafa del Pliego Definitivo de Responsabilidades a la Tesorería de la Federación, para el efecto de que si en un plazo de quince días naturales contados a partir de la última publicación de los edictos, éste no es cubierto, se haga efectivo en términos de Ley, mediante el procedimiento administrativo de ejecución. -----

--- **QUINTO.**- Notifíquese la presente resolución al Sistema Integral de Tiendas y Farmacias del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, actualmente SUPERISSSTE, así como al Organo Interno de Control en la citada entidad fiscalizada. -----

--- **SEXTO.**- Hágase del conocimiento de la responsable Norma Márquez Zúñiga, que puede impugnar la presente resolución directamente ante la Auditoría Superior de la Federación mediante el Recurso de Reconsideración, o bien, mediante el juicio de nulidad ante el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa. -----

--- **SEPTIMO.**- Inscríbase la presente resolución en el "Registro de Servidores Públicos Sancionados por la Auditoría Superior de la Federación", a cargo de la Dirección General de Responsabilidades de la Auditoría Superior de la Federación. -----

--- **OCTAVO.**- Verifíquese a través de la Dirección General de Responsabilidades de la Auditoría Superior de la Federación, el cumplimiento de lo ordenado y, en su oportunidad, archívese el expediente del presente procedimiento, como asunto total y definitivamente concluido. -----

Así lo resolvió y firma el Auditor Superior de la Federación CPC. Arturo González de Aragón O.-----

Asimismo, derivado de la resolución de mérito el Auditor Superior de la Federación emitió el Pliego Definitivo de Responsabilidades número 010/2009, de fecha 23 de marzo de 2009, en el que se determinó:

PLIEGO DEFINITIVO DE RESPONSABILIDADES

DATOS DE REFERENCIA

ENTIDAD FISCALIZADA:

Sistema Integral de Tiendas y Farmacias del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, actualmente SUPERISSSTE

IMPORTE DE LA RESPONSABILIDAD

A Norma Márquez Zúñiga, en calidad de responsable directo, debiendo resarcir el daño causado al patrimonio del Sistema Integral de Tiendas y Farmacias del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, actualmente SUPERISSSTE, por lo que se le finca Pliego Definitivo de Responsabilidades a título de indemnización, por la cantidad de \$315,157.73 (TRESCIENTOS QUINCE MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS 73/100 M.N.).

Atentamente

México, D.F., a 15 de abril de 2009.

El Director General

Lic. Guillermo Narváez Bellacetín

Rúbrica.

(R.- 287574)

**Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Comisión Nacional Bancaria y de Valores
Vicepresidencia de Normatividad
Vicepresidencia de Supervisión de Banca Múltiple y Casas de Bolsa
Dirección General de Autorizaciones
Dirección General de Supervisión de Instituciones Financieras C
312-1/81499/2009
Expediente CNBV.312.211.23 (5555)**

Asunto: Se modifican los términos de la autorización para la organización y operación de esa entidad.

Banco Multiva, S.A.

Institución de Banca Múltiple

Grupo Financiero Multiva

Jaime Balmes No. 11, torre D, piso 4

Col. Los Morales Polanco

11510, México, D.F.

At'n.: Lic. Carlos Ignacio Soto Manzo

Director General

Con fundamento en el artículo 8, último párrafo de la Ley de Instituciones de Crédito, y con motivo de la reforma al artículo séptimo de los estatutos sociales de esa institución, acordada en asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 12 de marzo de 2009, esta Comisión tiene a bien modificar el punto cuarto de la "Resolución por la que se autoriza la organización y operación de una institución de banca múltiple denominada Banco Multiva, S.A., Institución de Banca Múltiple, Multivalores Grupo Financiero" (actualmente "Banco Multiva, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Multiva"), contenida en oficio 101-624 emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el 31 de octubre de 2006 y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 17 de noviembre del mismo año, modificada por última vez mediante oficio 312-1/81495/2009 emitido por esta Comisión el 12 de marzo de 2009, pendiente de publicación en el citado Diario, para quedar en los siguientes términos:

"...

CUARTO.- El capital social de Banco Multiva, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Multiva, asciende a la cantidad de \$1,327'291,000.00 (mil trescientos veintisiete millones doscientos noventa y un mil pesos 00/100, moneda nacional).

..."

Atentamente

México, D.F., a 13 de marzo de 2009

El Director General de Autorizaciones

Lic. José Antonio Bahena Morales

Rúbrica.

El Director General de Supervisión de Instituciones Financieras C

Lic. Carlos Pérez Gaytán

Rúbrica.

(R.- 287336)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Querétaro
Agencia del Ministerio Público de la Federación Investigadora
de la Subdelegación de Procedimientos Penales "A"
Delegación en Querétaro
Agencia del Ministerio Público de la Federación adscrita
a la Subdelegación de Procedimientos Penales "A"

EDICTO

Al propietario o propietarios de lo siguiente: **a)** Predio e inmueble conocido popularmente como "Rancho Real de Santa María", pero oficialmente denominado "El Tensi", integrado en los bordos de "Santa María" y "El Potrero", municipio de Tolimán, Qro., mismo que se encuentra registrado en la Partida 17, Libro 27, Tomo 1o., Sección Primera, Serie A, de la Subdirección del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Tolimán, Qro.; **b)** Todo el menaje que se encuentra en el interior del predio e inmueble antes señalado; **c)** 42 becerros de engorda cruzas de razas Charol, Beef Master, Herford, Suizo y Cebú; **d)** 05 cinco borregos, cuatro de los cuales son raza pelibuey y uno cruza de Kathadin; **e)** 01 una Yegua criolla, **f)** 01 una cuatrimoto marca Honda, modelo 2006, sin placas de circulación, color verde militar, número de identificación vehicular LHJZCKLFX66015282; **g)** 01 una cuatrimoto marca Polaris, modelo 2006, color blanco, sin placas de circulación con número de identificación vehicular RF3K09C36T033891; **h)** 01 una motocicleta marca Yamaha, modelo 1998, color negra, sin placas de circulación, con número de identificación vehicular JYA2RRA09JA019316; **i)** 01 una motocicleta marca Honda, modelo 1996, color blanco, sin placas de circulación, con número de identificación vehicular JHSTB0523GK509969; **j)** 01 una camioneta marca Dodge Pick Up, modelo 1989, color gris, sin placas de circulación, con número de serie 1B7FE16X1KS171725; **k)** 01 un remolque tipo caja cerrada, color blanco, sin placas de circulación y sin número de identificación; por este medio se procede a notificarle que dentro del expediente de Averiguación Previa número AP/PGR/QRO/QRO-I/160/2009, con fecha 2 dos de marzo de 2009, dos mil nueve y con fundamento en lo establecido por los artículos 40 y 41 del Código Penal Federal, en relación al 2o., fracciones II y VI, 180, 181, 182 A, 182 B, fracción II y 182 D, del Código Federal de Procedimientos Penales, esta Fiscalía de la Federación, DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL del inmueble, menaje, semovientes y vehículos antes descritos, motivo por el cual se le comunica que cuenta con un plazo de noventa días contados a partir la publicación del presente edicto, a fin de que proceda a hacer valer su derecho de audiencia, haciendo de su conocimiento que en caso de no hacer uso de dicho derecho dentro del plazo señalado, dichos bienes causarán abandono en favor de la Federación. Se apercibe al propietario o a su Representante Legal que durante el plazo señalado no deberá enajenar o gravar dichos bienes.

Atentamente

Santiago de Querétaro, a 18 de marzo de 2009.

El Agente del Ministerio Público de la Federación
 adscrito a la Subdelegación de Procedimientos Penales "A"

Lic. Armando Alvarez Hidalgo

Rúbrica.

T. de A.

Ilse Magaly Hernández Tovar

Rúbrica.

T. de A.

Karina Jazmín Durán Martínez

Rúbrica.

(R.- 287663)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra la Salud
A.P. PGR/SIEDO/UEIDCS/429/2008

EDICTO

En México, Distrito Federal, a los dieciséis días del mes de abril de dos mil nueve, el Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra la Salud de la

Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada, de la Procuraduría General de la República,

NOTIFICA

A INDUSTRIA GROPECUARIA LA MURALLA DEL RIO, S.A. DE C.V., Y/O "HUERTA DEL MOLINO, A.C.", o propietario o poseedor o representante legal, o quien legalmente tuviera derecho sobre los bienes asegurados y/o HUGO OLVERA VILLAFAÑA.

VISTAS.- Las constancias que integran la averiguación previa en que se actúa, de la cual se advierte que se dio cumplimiento a la notificación dentro de los sesenta días naturales siguientes a su ejecución respecto a los bienes asegurados con fecha veinticinco de diciembre de dos mil nueve, dentro de la indagatoria en la que se actúa, conforme lo establece el artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales, para que quienes tengan derecho a los bienes asegurados se manifestaran dentro del término legal de noventa días naturales siguientes al de la notificación, y apercibidos que fueron para el caso de que, de no manifestar lo que a su derecho conviniera los bienes causarían abandono a favor del Gobierno Federal; y

RESULTANDO

1.- Que en fecha veinticuatro de diciembre de dos mil ocho, derivado del cateo realizado al inmueble localizado en la acera sur de CARRETERA FEDERAL NUMERO CIENTO VEINTE, GALINDO AMEALCO KILOMETRO 6.5, SEIS PUNTO CINCO, DE LA COMUNIDAD DE GALINDO, MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RIO QUERETARO EN EL DOMICILIO CONOCIDO COMO RANCHO A MURALLA, se acordó en el acta de cateo, el aseguramiento de los siguientes bienes:

El inmueble localizado en la acera sur de CARRETERA FEDERAL NUMERO CIENTO VEINTE, GALINDO AMEALCO KILOMETRO 6.5, SEIS PUNTO CINCO, DE LA COMUNIDAD DE GALINDO, MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RIO QUERETARO EN EL DOMICILIO CONOCIDO COMO RANCHO A MURALLA.

Un tocador con luna 4 puertas de persiana enlistonado de 80x170, una cuna con barandales en madera de pino, una mesa circular 120 de diámetro, seis sillas con asientos triangulares en madera, un óleo sobre tela motivo pony blanco con fondo verde sin firma de 110x117, una televisión a color de marca LG, modelo RP52SZ51D 52 pulgadas, un ropero en madera con dos puertas abatibles, espacio para colgar, dos entrepaños y tres cajones 130 de altura x116 ancho x60 fondo, un sillón en color beige de vinil para dos personas, un tocador con luna en madera 45x163 y 88 de altura, una cama king size, colchón y base cabecera tipo pilares laterales, con burós mismo estilo con dos cajones cada uno, un tapete de piel de vaca, dos lámparas de procedencia china en fibra y pantallas en tela color blanco, un sofá y dos sillones en piel color blanco, con remates en piel de zebra, un tapete de piel de zebra con remates en tela con negro, una mesa de centro de 90x120, 2 centímetros de espesor, cristal biselado de 2 centímetros de espesor, base en herrería de hierro forjado tipo laminado, una mesa esquinera mismo estilo de 65x65, un equipo de sonido de la marca Phillips, modelo miccro Theater MCD288, con USB, una cabeza de venado disecado, una cabeza de búfalo americano, un caballito tallado en madera, un comedor para ocho personas cubierta de 180x180 en cristal biselado con dos centímetros de espesor, base en herrería mismo estilo, ocho sillas en piel color blanco con respaldos en piel de zebra, un caballo tallado en madera patina de colores con ruedas, una escultura de caballos peleando en palo fierro, un trinchador con cubierta de cristal biselado de 220x50 dos centímetros de espesor base en hierro forjado mismo estilo, una cabeza de bisonte africano, una cabeza de búfalo americano, una cabeza antílope africano macho, una cabeza de antílope hembra, una figura de caballo tallada en madera color negro con remates dorados, una televisión de la marca RCA 52 pulgadas, modelo D52W26, una cama king size colchón y base, cabecera tipo cóncavo en madera dos burós con cuatro cajones cada uno con cubierta de piedra gris tipo mármol, dos lámparas base cuatro esferas doradas pantalla en tela color dorado plateado, dos camas individuales colchón y base, dos cabeceras en aglomerado.

Dos burós mismo estilo, dos baúles de 46x100 mismo estilo, un ropero mismo estilo, una televisión de la marca Phillips 29 pulgadas color gris, una cabeza de toro, una cabeza de antílope africano hembra, un refrigerador de la marca LG, terminado acabado metálico, modelo Fast Free Dooer Colling, una licuadora marca Osterizer de 3 velocidades, un tostador de la marca Oster acabado metálico, un horno de microondas marca LG, modelo MS, un desayunador para cuatro personas en madera tipo rústico, bancos sin respaldo, cantina conformada por barra de 30x120 y contrabarra de 180x30 fondo de vidrio dos bancos, comedor para cuatro personas en madera laminada asientos en tela color beige, sillón tapizado en piel de vaca, cabeza de antílope africano, cabeza de venado macho, cabeza de venado hembra, escultura de madera caballos tallados, motivo pelea, diversos animales exóticos algunos en jaula como CAMELLOS (dos), OSOS NEGROS (dos), LEON AFRICANO (dos), GAMOS (tres), CEBRA (dos), BORREGO DE BARBERIA (dos), ANTILOPE CUELLO NEGRO (tres), HIPOPOTAMOS (dos), AVESTRUZ (cuatro), CANGURO ROJO (dos), BISONTE AMERIANO (dos), BUFALO ACUATICO (dos), ANTILOPE ELAND (uno), ORIX CIMATARRA (uno), VENADO COLA BLANCA (tres), CUERNOS LARGOS (dos), ANKOLLE (uno), CIERVO AXIS (tres), JIRAFÁ (una), GAUR (dos), LAMA (dos), SIAMANG (uno), TIGRE DE BENGALA (dos), TIGRE DE BENGALA BLANCO (dos), JAGUAR (dos), PUMA (dos), EQUINOS (setenta y dos), BURROS (siete), BORREGOS (siete), SIERVOS ROJOS (tres), PAVORREALES (cinco), GALLINAS DE GUINEA (dos), GANSOS (quince), TOROS CON LIDIA (dos), UN PERRO MASTIN NAPOLITANO Y UN GRAN DANES, UN GALLO. Cabeza de toro disecada color negro de un metro aproximadamente, una cabeza de caballo en color rojizo de un metro aproximadamente, una mesa juego en madera barnizada con cubierta de piel y paño verde con cuatro bancos

en madera barnizada y tapizados en cuero color café, mesa de 100x110x110 cm, barra de cantina en madera barnizada de 100x390x90 cm, apreciándose en su cubierta una piel de pitón de 310x40 cm, con tres bancos en madera barnizada tipo giratorio y tapizados en piel al parecer de venado, servibar de la marca sanyo sin modelo visible de 80x50x50 cm, un horno de microondas de la marca GE, sin modelo visible de 34x60x45 cm, una cocina integral en madera barnizada con cava lateral y estufa de cuatro quemadores comal y horno observándose en su parte inferior seis cajones y ocho puertas abatibles y en su parte superior ocho puertas abatible con cubierta de cristal de 235x460x65 cm, asimismo cuatro botellas de vino tinto de la marca TorresGran Sangre de Toro de 750 ml cada una, una botella de champán de la marca Veuve celiquot ponsardin de 750 ml, una botella de champán de la marca Moet Chandon de 750 ml, dos botellas de vino blanco de la marca Macon villages de 750 ml cada una, tres botellas de vino blanco dulce de la marca Banda Dorada de 750 ml cada una, un juego de sala formado por tres piezas tapizadas al parecer en piel de venado, una mesa de centro, tres mesas laterales con base de hierro forjado y cubiertas de cristal de 50x150x120 cm, (dos) de 50x65x65 cm y una de 80x120x50 cm, respectivamente, un tapete de piel de cebra de 270x180, una escultura de seis caballos tallada en palofierro de 165x90, tres figuras de bronce siendo una de un picador taurino con la leyenda F. BOTERO, 1985, 4/6, de 25x25 cm, mujer desnuda con la leyenda F. Botero, 1988, de 48x30 cm. Y un toro sin leyenda ni fecha de 20x30 cm, dos figuras de caballos en material de bronce de 34x35 cm cada una. Dos figuras de bronce de Victoria Alada con carruaje romano y base de mármol, de 35x53 y 40x98 cm, respectivamente. Cuatro figuras de las cruzadas en material de alabastro, de 28x20 cm, respectivamente. Tres charolas en material de vidrio soplado de diversos colores. Dos colmillos de elefante de 180 cm de longitud por 15 cm de diámetro cada uno. Dos comillos de elefante de 50 cm de longitud por 6 cm de diámetro cada uno. Un cuerno de borrego, utilizado como porta velas, de 40 cm de largo. Dos leones disecados (macho y hembra) de 90x200 cm y 75x150 cm, respectivamente, seis huevos de avestruz sin su contenido y con barniz transparente disecada de 30x50 cm. Dos cabezas de venado disecadas de 80 cm Aprox. Una cabeza de cebra disecada de 80 cm Aprox. Una cabeza de alce disecada, de 120 cm Aprox. Una cabeza de rinoceronte disecada de 100 cm Aprox. Una cabeza de antílope disecada, 120 cm Aprox. Un cuerno fosilizado de 60 cm de longitud, un cuadro técnica óleo sobre tela, tema caballos, de 150x210 cm con marco de madera. Un cuadro técnica óleo sobre tela, tema mujer, de 150x210 cm con María Luisa y marco de madera. Un cuadro técnica óleo sobre tela, tema caballos, de 250x200 cm con marco de madera. Un cuadro técnica óleo sobre tela, tema caballos, de 110x90 cm con María Luisa y marco de madera, sofá cama tapizado en tela color café, con su respectivo colchón, una mesa de centro en madera barnizada de 80x70x70 cm, un sillón tapizado en tela color blanco, una recámara en madera barnizada, labrada en alto relieve, paisaje y personajes pintados a mano, la cual consta de una cama queen size compuesta de cabecera, piecera, base y colchón, así como dos burós con puerta abatible, con cubierta de mármol rojo, 80x40x40 cm cada uno. Una cajonera con luna, con cuatro cajones y cubierta de mármol rojo, de 220x130x50 cm. Un ropero con luna, dos cajoneras con cubiertas de mármol rojo, de 270x190x55 cm. Una mesa lateral con luna y cubierta de mármol rojo, de 90x110x40 cm. Un esquinero con una puerta abatible, de 130x50x50 cm. Dos jarrones porcelana en color verde y con personajes franceses, de 47 cm de altura cada una. Un cuadro técnica óleo sobre tela, tema mujer, firmada por VINCENT, con María Luisa y marco de madera de 50x100 cm. Un cuadro técnica óleo sobre tela, tema mujer, firmada por VINCENT, con María Luisa y marco de madera de 90x60 cm. Un tapete de piel de jaguar, de 240x140 cm. Un tapete de piel de oso color café, de 190x180 cm. Dos candelabros de tres luces, con base de mármol rojo y latón, una cabeza de borrego cimarrón disecado, de 100 cm. Un cuadro técnica óleo sobre tela, tema caballos con firma ilegible, de 120x195 cm con María Luisa y marco de madera. Un espejo de 200x130 cm con marco de madera. Primer nivel recámara única se observó un sofá tapizado en tela color blanco. Una cama king size con cabecera y base de madera y su respectivo colchón, así como dos burós en el mismo material, con dos cajones, de 35x60x45 cm cada uno. Un espejo con marco de madera de 150x50 cm. Un mueble de madera de 30x120 cm. Un tapete de piel de león hembra, de 270x220 cm, dieciséis aparatos ejercitadores siendo quince de ellos de la marca CIBEX y uno marca PRECOR EFX, siendo los siguientes (3) para abdominales, (2) para espalda, (2) para bíceps, uno para hombro, uno para pecho, una caminadora, (2) escaladoras y (4) para pierna. En patio frontal se observó un centro de lavado (lavadora y secadora), marca Kenmore, sin modelo visible. Tres calentadores de agua para alberca, marca Aqua Cal, modelo 155AHDEBMA, una sala compuesta por tres piezas tapizada en material de vinil color café. Un centro de entretenimiento en madera con tres entrepaños y una puerta de cristal abatible, marca Ramper, de 110x80x50 cm, dos camas individuales con cabecera y base de madera con sus respectivos colchon, tres minisplit empacquetados marca Trane, (2) modelo 2TTB0036A1000B y uno modelo 2MWN0524A1AA. Dos minisplit sin empaque modelo 2MWN0524A1AA, una sala compuesta por tres piezas tapizadas en vini piel color blanco, con taburete en el mismo material. Un cuadro técnica óleo sobre tela, tema caballo, con firma ilegible, de 190x180 cm con Maria Luisa, y marco de madera. Un coche de pilas tipo jeep marca Power Wheels, en material de plástico color rosa de dos plazas. Una cuatrimotor marca Quadaro Blata, para niño, color naranja. Una pantalla marca Mitsubishi, modelo VE-520UD, con su respectivo mueble. Una sala compuesta por cuatro piezas (sofá, sillón, reposet, y taburete) tapizada en tela color blanco. Un archivero en madera con dos cajones, de 70x50x60 cm en color negro. Una barra para cantina en madera barnizada, de 100x300x70 cm y contrabarra en madera barnizada, de 250x400x35 cm. Dos cajas conteniendo cada una de ellas un sanitario (taza y caja) marca Lamosa, modelo Palermo en color blanco. Habitación principal se observó una recámara compuesta por una cama king size, con cabecera de madera, dos box y un colchón, un tocador con luna en madera de seis cajones, de 85x180x55 cm. Tres burós en madera con dos cajones, de

60x66x45 cm cada uno. Una mesa lateral en madera barnizada de 50x70x65 cm, un sistema de clima marca Klima Tec, modelo KTT (UWE). Veintiocho porta lámparas en forma de caballos, en material de hierro fundido. Un mueble en estructura de metal con dos extractores de humo sin marca ni modelo visibles, de 80x150x45 cm, veinticinco sillas para la monta de caballos, sin marcas visibles, hechuras en material de cuero de diversos colores, con sus respectivos apeos. Dos fumigadoras portátiles marca Stihl, modelo BR600, en color anaranjado, una bomba para agua con funcionamiento a gasolina marca Katsu Power, modelo 168F, con potencia de 5.5 caballos de fuerza. Cuatro carretillas marca Truper. Una compresora una compresora marca Premier, sin modelo visible, con capacidad de 25 litros y motor eléctrico de .5 caballos de fuerza, ocho bancos en material de hierro forjado, con asientos de madera, dos mesas en madera barnizada, de 85x225x100 cm con cuatro bancas en el mismo material. Dos mesas plegables de forma circular en madera barnizada, de 160 cm de diámetro. Una cocineta marca Teka, con cinco quemadores y funcionamiento a gas. Dos lámparas para áreas abiertas con funcionamiento a gas, marca Nexgrill, modelo 920-0010, de 200 cm de altura, estructura metálica, un remolque (calandria) en estructura tubular, de dos ruedas, color gris, para dos plazas, tapizadas en vinil color gris, con capota, de 140x160x177 cm. Un remolque (calandria) en estructura tubular, de dos ruedas, color gris, para dos plazas, tapizadas en vinil color gris, de 110x160x135 cm. Un remolque (calandria) en estructura tubular, de cuatro ruedas, color gris, para cuatro plazas, tapizadas en vinil color gris, y capota, de 160x170x350 cm, un escritorio estilo rústico de 65x178 cm, estilo rústico, madera tallado motivo caballo, seis cajones, tres por lado un central, sillón 1 en madera de pino, de 117 x 40 cm, en el respaldo un caballo tallado, sillón 2 mismo estilo de 146x40, sillón 3 individual, mismo estilo, caja fuerte en color gris de 1 metro de altura x57x58 marca gtoki, Golg Safe Strong 88, sillón giratorio sin marca visible, vinil mcolor negro, escultura tallada en madera motivo águila con alas abiertas en su parte superior y tres águilas en su parte inferior, un coyote disecado, dos cabezas de venados disecadas, dos bancas en madera barnizada, tres mesas circulares, dos mesas de forma oval, ocho sillas en madera barnizada, seis vehículos, de Norte a Sur: un jeep de color rojo con negro, marca YAMAHA, con remolque; segundo, camioneta TOYOTA, tipo TACOMA, de color gris, doble cabina, con placas de circulación 803-ULY del Distrito Federal, con número de serie 31MJ062N37M028869; tercero y cuarto carros de color blanco, sin las paredes laterales, con techo de lona de color negro, al parecer de golf; cinco y seis podadoras marca JOHN DEERE y YARD-MAN, de color verde con amarillo, documentos los siguientes documentos, el oficio número F.22.01.02.01/1004/08 de 1 de julio 2008 suscrito por la Delegada Federal de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales del Estado de Querétaro a favor de la Asociación Civil Huerta de Molino con domicilio en kilómetro 6.5 carretera Amealco-Galindo Querétaro San Juan del Río, en el que consta el registro de colección de especímenes de vida silvestre que acredita la legal procedencia de 62 ejemplares vivos de fauna silvestre nacional y exótica documento constante de 2 fojas útiles el cual se encuentra certificado por el licenciado Felipe de Jesus Munoz Gutierrez notario público adscrito número 8, con registro MUGF-490205-LG2, documento consistente en el oficio número 239102.950200/002-059/2008 que es un citatorio a nombre del rancho La Muralla girado por el Instituto Mexicano del Seguro Social invitándolo a regularizar sus obligaciones en materia del seguro social suscrito por el Jefe de Auditoría a Patronos constante de 2 hojas; un documento en el cual se observa las palabras "control profesional de plagas urbanas" dirigido al Rancho La Muralla el cual es un presupuesto; factura número 0196 expedida por criadero de avestruces los pinos a nombre de Aaron Resendiz Alvarez por la compra de 3 avestruces con un valor de \$27,000.00; facturas números 2060, 2075 y 2101 de fechas 29 de julio, 13 y 14 de agosto de 2008, respectivamente, expedidas por la empresa Wild life por la compra de un Puma americano con valor de \$50,000.00, un canguro rojo con valor de \$110,000.00 y un mono ardilla con valor de \$40,000.00 y sin destinatario.

2.- Por ese motivo el propio día veinticuatro de diciembre de dos mil ocho, se fijó en el portón principal la cédula de notificación del aseguramiento señalado en el numeral que antecede.

3.- En los términos señalados en el acta de cateo de veinticuatro de diciembre de dos mil ocho, al día siguiente, se dio fe ministerial de los bienes asegurados por separado y se reiteró el aseguramiento en mención.

4.- Con el oficio CGD/HSN//14-1-5/2009, entregado al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado de Querétaro con sede en San Juan del Río, en fecha dieciséis de enero de dos mil nueve, según consta en el acuse de recibo correspondiente, se ordenó inscribir el aseguramiento precautorio sobre el inmueble arriba descrito.

5.- Con el oficio 114/2009, de diecinueve de enero de dos mil nueve, firmado por el Subdirector del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en San Juan del Río, Querétaro, a través del cual informa a esta Representación Social de la Federación, que el aseguramiento del bien inmueble que nos ocupa, quedó debidamente inscrito bajo el Folio Real número 39095, operación 3 de fecha diecinueve de enero de dos mil nueve.

6.- En fecha quince de enero de dos mil nueve se notificó por edictos a INDUSTRIA AGROPECUARIA LA MURALLA DEL RIO, S.A. DE C.V., Y/O "HUERTA DEL MOLINO, A.C.", o propietario o poseedor o representante legal, o quien legalmente tuviera derecho sobre los bienes asegurados.

7.- Toda vez que del citado oficio 114/2009, de diecinueve de enero de dos mil nueve, firmado por el Subdirector del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en San Juan del Río, Querétaro, se informó que el inmueble asegurado se encuentra a nombre y como dueño de HUGO OLVERA VIÑAFANA, se notificó a éste de manera personal en su domicilio ubicado en la calle de avenida Juárez Poniente 209-B, en San Juan del Río, Querétaro.

8.- Con la declaración del testigo colaborador "María Fernanda", de veintitrés de enero de dos mil nueve.

CONSIDERANDO

A) La Procuraduría General de la República es competente para conocer y resolver en términos del presente acuerdo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 182 A, 182 B, 182 D, 182 R, y 182 Q del Código Federal de Procedimientos Penales; 1o. fracciones I y IV, y 5o. de la Ley para la Administración y Enajenación de Bienes; 4 fracciones I, V y VI, 11 fracción I incisos a) y b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 2, 6 y 28 fracción I y último párrafo del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.

B) Por su parte, el artículo 182 A del Código Federal de Procedimientos Penales establece:

"ART. 182 A CFPP.- La autoridad Judicial o el Ministerio Público que decreten el aseguramiento deberán notificarlo al interesado o a su representante legal dentro de los sesenta días naturales siguientes a su ejecución, entregando o poniendo a su disposición, según sea el caso, una copia certificada del acta a que se refiere la fracción primera del artículo anterior, para que manifiesten lo que a su derecho convenga.

... En la notificación deberá apercibirse al interesado o a su representante legal, que de no manifestar lo que a su derecho convenga, en un término de noventa días naturales siguientes al de la notificación, los bienes causarán abandono a favor del Gobierno Federal..."

C) Ahora bien, tomando en consideración que el quince de enero de dos mil nueve, se notificó por edictos a INDUSTRIA AGROPECUARIA LA MURALLA DEL RIO, S.A. DE C.V.", Y/O "HUERTA DEL MOLINO, A.C.", o propietario o poseedor o representante legal, o quien legalmente tuviera derecho sobre los bienes asegurados y personalmente a HUGO OLVERA VILLAFañA, acerca del aseguramiento decretado al inmueble localizado en la acera sur de CARRETERA FEDERAL NUMERO CIENTO VEINTE, GALINDO AMEALCO KILOMETRO 6.5, SEIS PUNTO CINCO, DE LA COMUNIDAD DE GALINDO, MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RIO, QUERETARO EN EL DOMICILIO CONOCIDO COMO RANCHO A MURALLA, y considerando que la notificación surtió efectos a partir del mismo día en que fue notificado, es decir, el quince de enero de dos mil nueve, mismo término que feneció el quince de abril de dos mil nueve, sin que se haya hecho manifestación alguna en esa fecha, como hasta este día en que se dicta el presente acuerdo.

Atento a lo anterior y toda vez que ha transcurrido de momento a momento el término de noventa días con base en lo establecido por el artículo 182 A, del Código Federal de Procedimientos Penales, para que INDUSTRIA AGROPECUARIA LA MURALLA DEL RIO, S.A. DE C.V.", Y/O "HUERTA DEL MOLINO, A.C.", o propietario o poseedor o representante legal, o quien legalmente tuviera derecho sobre los bienes asegurados y/o HUGO OLVERA VILLAFañA realizara las manifestaciones respectivas en relación al aseguramiento mencionado, sin que lo hayan hecho, esta Representación Social de la Federación en estricto cumplimiento a lo sustentado por el numeral citado con antelación, DECLARA que los bienes de referencia HAN CAUSADO ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 182 A, del Código Federal de Procedimientos Penales.

En ese contexto y en términos de lo dispuesto por los artículos 1o. fracciones I y IV, y 5o. de la Ley para la Administración y Enajenación de Bienes, hágase del conocimiento la presente resolución al Servicio de Administración y Enajenación de Bienes "SAE", por ser la autoridad encargada de la Administración de dichos bienes, para que en el ámbito de sus atribuciones y de conformidad con el artículo 6o. del Reglamento de la Ley para la Administración y Enajenación de Bienes, lleve a cabo la ejecución del abandono de bienes a favor del Gobierno Federal, previo que se encuentre bajo su administración.

Ahora bien, atentos al artículo 9 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, y toda vez que se encuentran asegurados animales silvestres y exóticos los mismos deberán canalizarse a las instancias correspondientes, de conformidad con las leyes aplicables por lo que éstos no serán entregados al Servicio de Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público.

A la luz de lo expuesto y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1o., 2o., 7o. y 8o. de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, 1o., fracción I, 2o., fracciones I y II y XI, 41 del Código Penal Federal; 182-A y 182 Q del Código Federal de Procedimientos Penales; 1o., 4o. fracción I, inciso A), subincisos b) y c), 11 fracción I, incisos a) y b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, en relación con el artículo 2o. y 28 de su Reglamento, es de resolverse y se;

RESUELVE

PRIMERO.- En virtud de haber transcurrido con exceso el término de noventa días a que hace alusión el numeral 182-A del Código Adjetivo Federal, relativo a la manifestación que pudiera generar el propietario y/o interesado y/o representante legal, en relación al aseguramiento decretado, respecto de los bienes señalados en el acuerdo que antecede y, toda vez que se no ha recibido manifestación alguna, esta Representación Social de la Federación, DECLARA que los bienes mencionados en la presente resolución, HAN CAUSADO ABANDONO EN FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL, en términos del considerando "C" de esta resolución.

SEGUNDO.- Gírese el oficio respectivo al Director del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a fin de que dé cumplimiento al trámite correspondiente de conformidad con el artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales, para que lleve a cabo la ejecución del abandono de dichos bienes a favor de la Federación.

TERCERO.- Notifíquese a INDUSTRIA AGROPECUARIA LA MURALLA DEL RIO, S.A. DE C.V.", Y/O "HUERTA DEL MOLINO, A.C.", o propietario o poseedor o representante legal, o quien legalmente tuviera derecho sobre los bienes asegurados y/o HUGO OLVERA VILLAFÁÑA, por estrados que deberán ser fijados en el área destinada en las oficinas que ocupa la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada, para los efectos legales subsecuentes, así como por edictos que deberán ser publicados por una sola ocasión en un periódico de circulación nacional y local en el Estado de Querétaro, y en el Diario Oficial de la Federación.

CUMPLASE

Así lo acordó y firma el licenciado Humberto Salmerón Nájera, Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra la Salud de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada, quien actúa en términos de Ley con testigos de asistencia que al final firman y dan Fe.

DAMOS FE

CUMPLASE

Lo que se notifica, para todos los efectos legales correspondientes.

Sufragio Efectivo. No Reelección.
México, D.F., a 26 de noviembre de 2008.

El Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la
Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra la Salud de la
Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada
Lic. Humberto Salmerón Nájera
Rúbrica.

(R.- 287661)

CONSUMIDORA GASPIQ, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 179, 180, 181, 183, 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y décimo noveno, vigésimo, vigésimo primero, vigésimo segundo, y demás aplicables de los estatutos sociales de CONSUMIDORA GASPIQ, S.A. DE C.V., se convoca a los accionistas de esta sociedad a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que se llevará a cabo el día 13 de mayo de 2009, a las 11:00 horas, en el domicilio de la sociedad ubicado en el edificio marcado con el número 47-A de Bosque de Alisos, colonia Bosques de las Lomas, Delegación Cuajimalpa, 05120, México, Distrito Federal, en la cual se tratarán los siguientes asuntos:

ORDEN DEL DIA

- I.-** Revisión del informe rendido por el administrador único, respecto del ejercicio social de 2008;
- II.-** Revisión de los estados financieros del ejercicio social de 2008;
- III.-** Ratificación y aprobación de los diversos contratos de compraventa de acciones de Consumidora Gaspiq, S.A. de C.V.;
- IV.-** Ratificación del cambio de denominación social del accionista IMI Norgren Manufacturing de México, S.A. de C.V.;
- V.-** Ratificación, o en su caso, revocación y designación del administrador único y de su suplente;
- VI.-** Ratificación, o en su caso, revocación y designación del comisario y de su suplente;
- VII.-** Revocación y otorgamiento de poderes;
- VIII.-** Determinación de los emolumentos al administrador único y al comisario de la sociedad;
- IX.-** Asuntos varios, y
- X.-** Designación de delegados.

Con fundamento en el artículo vigésimo cuarto de los estatutos sociales, para asistir a las asambleas, los accionistas deberán estar inscritos en el libro de registro de acciones de la sociedad y podrán hacerse representar mediante simple carta poder firmada ante dos testigos.

La documentación relacionada con el orden del día se encuentra a disposición de los accionistas en las oficinas de la sociedad.

México, D.F., a 21 de abril de 2009.

Administrador Unico

Giles Luis Montgomery García Pimentel

Rúbrica.

(R.- 287644)

FONDO DE LOS TRABAJADORES DE LAS EMPRESAS EUREST-PROPER MEALS, A.C.

JAIME BALMES 11, 101-D, LOS MORALES POLANCO, MEXICO, D.F., 11510

CONVOCATORIA

Con fundamento en lo dispuesto por las cláusulas vigésima segunda y vigésima tercera de los estatutos de la asociación, se convoca a los asociados de FONDO DE LOS TRABAJADORES DE LAS EMPRESAS EUREST-PROPER MEALS, A.C., a la celebración de una Asamblea General de Asociados que tendrá

verificativo el 13 de mayo de 2009, a las 10:00 horas, en el domicilio ubicado en Jaime Balmes 11, 101-D, Los Morales Polanco, México, D.F., 11510, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Informe sobre la separación del señor Alfonso Díaz Jiménez y de las señoras María Raquel Corona Domínguez y Renéé Amparo Gómez Caso.

II. Propuesta de inclusión de nuevos asociados.

III. Designación y/o ratificación de miembros del Consejo de Directores.

IV. Cualquier otro asunto relacionado con los puntos anteriores.

En caso de no existir quórum en primera convocatoria para la celebración de la Asamblea General de Asociados que tendrá verificativo el 13 de mayo de 2009, a las 10:00 horas, se convoca nuevamente a los asociados de FONDO DE LOS TRABAJADORES DE LAS EMPRESAS EUREST-PROPER MEALS, A.C., a la celebración de una Asamblea General de Asociados que tendrá verificativo el 14 de mayo de 2009, a las 10:00 horas, en el domicilio ubicado en Jaime Balmes 11, 101-D, Los Morales Polanco, México, D.F., 11510, para tratar el orden del día citado. La Asamblea por virtud de segunda convocatoria será considerada legalmente instalada con el número de Asociados que a ella concurran.

México, D.F., a 17 de abril de 2009.

Presidente
Luis Manuel Gutiérrez Gutiérrez
Rúbrica.

Tesorera
Martha Cornejo Rocha
Rúbrica.

(R.- 287669)

CAJA DE LOS TRABAJADORES DE LAS EMPRESAS EUREST-PROPER MEALS, A.C.

JAIME BALMES 11, 101-D, LOS MORALES POLANCO, MEXICO, D.F., 11510

CONVOCATORIA

Con fundamento en lo dispuesto por las cláusulas vigésima segunda y vigésima tercera de los estatutos de la asociación, se convoca a los asociados de CAJA DE LOS TRABAJADORES DE LAS EMPRESAS EUREST-PROPER MEALS, A.C., a la celebración de una Asamblea General de Asociados que tendrá verificativo el 13 de mayo de 2009, a las 11:00 horas, en el domicilio ubicado en Jaime Balmes 11, 101-D, Los Morales Polanco, México, D.F., 11510, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Informe sobre la separación del señor Alfonso Díaz Jiménez y de las señoras María Raquel Corona Domínguez y Renéé Amparo Gómez Caso.

II. Propuesta de inclusión de nuevos asociados.

III. Designación y/o ratificación de miembros del Consejo de Directores.

IV. Cualquier otro asunto relacionado con los puntos anteriores.

En caso de no existir quórum en primera convocatoria para la celebración de la Asamblea General de Asociados que tendrá verificativo el 13 de mayo de 2009, a las 11:00 horas, se convoca nuevamente a los Asociados de CAJA DE LOS TRABAJADORES DE LAS EMPRESAS EUREST-PROPER MEALS, A.C., a la celebración de una Asamblea General de Asociados que tendrá verificativo el 14 de mayo de 2009, a las 11:00 horas, en el domicilio ubicado en Jaime Balmes 11, 101-D, Los Morales Polanco, México, D.F., 11510, para tratar el orden del día citado. La Asamblea por virtud de segunda convocatoria será considerada legalmente instalada con el número de asociados que a ella concurran.

México, D.F., a 17 de abril de 2009.

Presidente
Luis Manuel Gutiérrez Gutiérrez
Rúbrica.

Tesorera
Martha Cornejo Rocha
Rúbrica.

(R.- 287675)

Banco de Desarrollo de América del Norte

Gobierno del Estado de Chihuahua

Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua

Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Guadalupe

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

CONVOCATORIA: JRAS-GUADALUPE-BDAN-02-2009

La Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Guadalupe (JMAS) en Guadalupe, municipio del mismo nombre, en el Estado de Chihuahua, México, ha recibido recursos no reembolsables de su Programa Fondo de Infraestructura Ambiental Fronteriza, que opera con aportaciones de la Agencia de Protección Ambiental Fronteriza de los Estados Unidos (EPA), para financiar el Proyecto Ejecutivo: construcción de red de atarjeas y planta de tratamiento de aguas residuales en la localidad de Guadalupe, municipio del mismo nombre, en el Estado de Chihuahua.

Se invita por este medio a las empresas interesadas elegibles a presentar en idioma español en un sobre cerrado, ofertas técnicas y económicas, para llevar a cabo mediante un contrato a base de precios unitarios y tiempo determinado la siguiente obra:

Descripción general de las obras: terminación de sistema lagunar con capacidad instalada de 18 l.p.s en la localidad de Guadalupe, municipio del mismo nombre, en el Estado de Chihuahua, México.

Licitación número JMAS-GUADALUPE-BDAN-02-2009

Costo de las bases: \$3,000.00 M.N. (tres mil pesos 00/100 moneda nacional) o su equivalente en dólares americanos.

Capital contable mínimo requerido: \$1'800,000.00 (un millón ochocientos mil pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en dólares americanos.

Fecha límite para adquirir bases: 20 de mayo de 2009.

Visita al lugar de la obra o los trabajos: 20 de mayo de 2009 a las 10:30 horas, hora local.

Junta de aclaraciones: 20 de mayo de 2009 a las 12:00 horas, hora local.

Presentación y apertura de proposiciones: 26 de mayo de 2009 a las 12:00 horas, hora local.

El acto del fallo será el 5 de junio de 2009 a las 13:00 horas, hora local.

Fecha estimada de inicio de los trabajos: 1 de julio de 2009.

Fecha estimada de terminación de los trabajos: 31 de diciembre de 2009.

Las obras se localizan en la localidad de Guadalupe, municipio del mismo nombre, en el Estado de Chihuahua, México, y tendrán una duración de 184 (ciento ochenta y cuatro) días naturales para su ejecución.

Excepto la compra de las bases de licitación, todos los actos se llevarán a cabo en el domicilio de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Guadalupe (JMAS), ubicada en calle Hidalgo número 128, colonia Centro, código postal 32740, Guadalupe, municipio del mismo nombre, en el Estado de Chihuahua, México, en las fechas y horarios señalados anteriormente.

La cita para la visita al lugar de los trabajos será en la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Guadalupe, ubicada en domicilio conocido, en la localidad de Guadalupe D.B., Municipio de Guadalupe D.B., en el Estado de Chihuahua, México.

La participación en contratos financiados por el BDAN está abierta a empresas de cualquier país. Estas licitaciones se llevarán a cabo en consistencia con las Políticas y Procedimientos de Contratación y Adquisición del BDAN. No se aceptarán empresas que hayan sido previamente sancionadas por el BDAN y/o rescindidas contractualmente por la contratante y/o la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua (JCAS). Una vez adjudicado el contrato, la relación jurídica entre la contratante y el contratista, así como la interpretación y resolución de las controversias que se susciten y que no estén relacionadas con el proceso de licitación, se sujetarán a lo previsto por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

No se recibirán propuestas a través de medios remotos de comunicación electrónica, ni se podrán consultar o adquirir las bases de licitación por medios de difusión electrónica.

La documentación de la licitación se publicará únicamente en español y las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta desde la publicación de la convocatoria hasta los días señalados con anterioridad, en las oficinas de la contratante y las oficinas de la JCAS, de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Guadalupe (JMAS) y en la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua (JCAS), y para su venta únicamente en las oficinas del Departamento de Costos y Licitaciones de la (JCAS), ubicadas en la avenida Teófilo Borunda número 500, código postal 31000 en la ciudad de Chihuahua, Chih., México, teléfonos (614) 439 3510, (614) 439 3500, extensiones 22099 y 22074, mediante solicitud por escrito a la contratante y/o a la JCAS y el pago de un derecho no reembolsable de \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 moneda nacional) o su equivalente en dólares americanos, por cada contrato, este pago podrá realizarse en efectivo o mediante cheque certificado o de caja a nombre de la Junta Central de Agua y Saneamiento del

Estado de Chihuahua en las cajas recaudadoras de dicho organismo. Para los licitantes extranjeros, el pago de las bases deberán realizarlo de igual forma.

La venta de bases y planos se hará a todos los licitantes que presenten el punto 1, sin embargo, los requisitos generales que deberán ser cubiertos en la licitación son:

1.- Solicitud por escrito a la contratante o la JCAS para su inscripción a la licitación.

2.- Copia del acta constitutiva de la empresa y sus modificaciones si las hubiere, inscritas en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, o sus equivalentes para licitantes extranjeros para el caso de persona física deberá presentar acta de nacimiento e identificación con fotografía (original y copia), en caso de mandar un representante éste debe presentar un poder simple.

3.- Documentación que compruebe el capital contable mínimo requerido, mismo que deberá acreditarse con los estados financieros dictaminados del año fiscal 2008 actualizados al 31 de diciembre de 2008, (balances generales y estados de resultados) elaborados por un perito externo autorizado por la SHCP o su equivalente para empresas extranjeras a fin de comprobar su capital contable.

4.- Relación de contratos en vigor que tengan celebrados tanto con la administración pública como con particulares, señalando el importe total contratado y el importe por ejercer desglosado por anualidades, con fecha de corte al mes de mayo de 2009.

5.- Una breve descripción de la empresa, su organización y servicios.

6.- Para acreditar la experiencia técnica que se requiere para esta licitación, el licitante deberá exhibir: documentación de carácter legal (carátulas y/o contratos) que acredite su capacidad técnica demostrando mediante contratos individuales y satisfactoriamente terminados en tiempo y costo en los últimos tres años, obras de naturaleza y características equivalentes cuyos montos y volúmenes sean iguales o mayores a la presente licitación, anexando copias de las actas de recepción, para el caso de asociaciones, cuando menos uno de los socios deberá cumplir con este punto. Se deberá presentar relación de equipo propio disponible y suficiente para esta obra; que no esté comprometido en otro contrato vigente. Información relativa a trabajos ejecutados en los últimos tres años, con una breve descripción de las actividades realizadas incluyendo el nombre y número telefónico de referencias de por lo menos tres de estos trabajos.

7.- Currículum vitae (CV) firmados por los interesados y el representante legal del licitante, del personal que esté disponible para trabajar en esta obra, sólo se considerarán los CVS debidamente firmados por el interesado y de aquellos que hayan participado directamente en contratos terminados de obras de saneamiento equivalentes y que tengan la capacidad de comunicarse en idioma español.

Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, que el licitante no se encuentra en los supuestos del artículo 33 fracción XXIII, 51 y 78 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, asimismo deberá presentar carta de no soborno. No podrán participar los licitantes que se encuentren en los supuestos de dicho artículo.

9.- Para personas físicas o morales en asociación, éstas deberán de presentar el original del contrato en asociación debidamente firmado por cada uno de los representantes legales y la descripción de responsabilidades y compromisos, debiendo de manifestar quién será el licitante responsable, así como quién será el representante legal de la asociación. Será requisito indispensable que dicho contrato sea notariado. El cumplimiento de los requisitos arriba mencionados deberá de ser cubierto por cada uno de los integrantes de la asociación.

La propuesta podrá ser presentada tanto en dólares americanos o pesos mexicanos. Las estimaciones mensuales serán pagadas conforme a la moneda indicada en su propuesta. Para efectos de evaluación, únicamente se tomará el tipo de cambio aplicable para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana, que se publique en el Diario Oficial de la Federación el día 20 de mayo de 2009.

Se otorgará un anticipo de 30% (treinta por ciento) del importe total de la asignación aprobada.

Las propuestas deberán incluir una garantía de seriedad por el 5% (cinco por ciento) del valor de su propuesta sin incluir el Impuesto al Valor Agregado en la moneda cotizada, mediante cheque no negociable del licitante o con póliza de fianza a favor de "Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Guadalupe y/o Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua", otorgada por institución autorizada para operar en el país.

Los licitantes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional en las oficinas del Departamento de Costos y Licitaciones de la JCAS ubicadas en la avenida Teófilo Borunda número 500, colonia Centro, Chihuahua, Chih., México, teléfonos 01 (614) 439-3510 y 439-3500, extensiones 22024, 22099

y 22068, fax 01 (614) 439-3529, correo electrónico: marivera@chihuahua.gob.mx y judominguez@chihuahua.gob.mx de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas, atención Ing. María de Jesús Rivera Rivera, a partir de la publicación de la convocatoria.

Las propuestas deberán entregarse en las oficinas de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Guadalupe (JMAS), en el domicilio, fecha y hora indicados para el acto de presentación y apertura de las proposiciones, hora en que se abrirán ante la presencia de aquellos representantes de los licitantes que opten por asistir.

La convocante con base en el análisis comparativo de las propuestas admitidas formulará un dictamen que servirá como fundamento para el fallo mediante el cual, en su caso, adjudicará el contrato al licitante que, de entre los proponentes, reúna las condiciones necesarias, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato, la ejecución de los trabajos y haya presentado la oferta evaluada como la solvente más baja en los términos definidos en las bases de la licitación.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proporciones presentadas por los licitantes podrá ser negociada. Cualquier condición propuesta por los licitantes que varíe en cualquier forma las condiciones impuestas o requeridas en la convocatoria, podrá ser motivo para desechar la propuesta.

Guadalupe, Chih., México, a 27 de abril de 2009.

Presidente de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Guadalupe

Ing. Francisco López Porras

Rúbrica.

(R.- 287647)

ITochu CORPORATION

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION DEL 1 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2009

(pesos)

ACTIVO	
ACTIVO	\$ 00.00
TOTAL ACTIVO	\$ 00.00
PASIVO	
PASIVO	\$ 00.00
TOTAL PASIVO	\$ 00.00
PATRIMONIO	\$ 00.00

La presente publicación del balance final de liquidación se efectúa en términos de lo señalado por el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

De acuerdo a lo establecido por el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, el presente balance, así como los papeles y libros de la sociedad, quedarán a disposición de los accionistas, por el plazo que señala la Ley, a partir de la última publicación del presente balance.

México, D.F., a 31 de marzo de 2009.

Liquidador

Lic. Joaquín Muriel García

Rúbrica.

(R.- 286704)

AVISO AL PUBLICO

Se comunica que para las publicaciones de estados financieros, éstos deberán ser presentados en un solo archivo. Dicho documento deberá estar capturado en cualquier procesador de textos WORD.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación